



DESPACHO DEL AUDITOR SUPERIOR
NÚMERO DE OFICIO: ASEH/DAS/ST/1885/2014
No.DE AUDITORÍA: ASEH/DGASP/39/CECULTAH/2012

ASUNTO: Constancia de Solventación de Observaciones de la
Cuenta Pública 2012.

Pachuca de Soto, Hgo., a 15 de julio de 2014.

LIC. JOSÉ VERGARA VERGARA,
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL
PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE HIDALGO,
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 bis, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 21 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, esta Entidad de Fiscalización Superior, en los tiempos legalmente previstos para ello, formuló y notificó el Pliego de Observaciones que resultó de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

Derivado de lo anterior, una vez que la Auditoría Superior del Estado analizó y evaluó la información y documentación que nos fue presentada en respuesta al Pliego de Observaciones; le informo que, a juicio de esta Entidad de Fiscalización, la referida información y documentación fue suficiente, competente y pertinente para solventar las observaciones respectivas.

Cabe señalar que con base en lo dispuesto en el artículo 34 párrafo último de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, la presente constancia no libera a los servidores públicos que manejaron los recursos públicos en el ejercicio auditado, de las responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, respecto a lo que no fue materia de examen.

ATENTAMENTE


C.P. JOSÉ RODOLFO PICAZO MOLINA,
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO.

C.c.p. Lic. Esteban Gilberto Chapa Zamora, Director General de Auditoría del Sector Paraestatal de la ASEH.
C.c.p. Expediente y Minutario.
RPM/HGE/RCZ